



## RESOLUCIÓN NÚMERO 542 DE 2020

"Por medio de la cual se adopta la versión 2 del Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C."

### LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D. C., y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, Dispone que la Personería Distrital goza de autonomía administrativa, la cual conforme al artículo primero del Acuerdo 34 de 1993, consiste en la potestad del Personero de Bogotá, D. C., para dictar actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que de conformidad con el artículo 1° del acto administrativo mencionado en precedencia, se adopta el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en su anexo técnico, el cual está orientado a minimizar factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de la Resolución 666 de 2020 en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de esa misma resolución, esta aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado; contratantes públicos y privados y contratistas de las entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el período de la emergencia sanitaria.

Que según lo dispone el parágrafo de ese artículo: "Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberá realizar con el apoyo de sus ARL las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo".

Que el artículo 3 de la Resolución 666 de 2020 establece las responsabilidades de los empleadores, contratantes, empleados y contratistas, entre otros, en materia del manejo del coronavirus Covid-19.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y en otras normas y documentos referenciados, este Despacho expidió la Resolución 415 del 6 de mayo de 2020, mediante la cual se Bogotá.

Que es necesario actualizar, el Comité de Seguimiento a la Salud, el Plan de Comunicación y la Señalización, entre otros aspectos introduciendo y desarrollando nuevos lineamientos tales como la vigilancia de la Salud de Funcionarios y Contratistas.

En mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN NÚMERO 542 DE 2020

"Por medio de la cual se adopta la versión 2 del Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C."

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la versión 2 del protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C. el cual contiene y desarrolla los siguientes componentes:

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS NORMATIVAS Y OTROS DOCUMENTOS
4. RESPONSABILIDADES
  - 4.1 A CARGO DE LA ENTIDAD
  - 4.2 A CARGO DE FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS
5. CONDICIONES GENERALES
6. TRANSMISIÓN DEL COVID-19
7. SINTOMAS COMUNES DEL COVID-19
8. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS
9. CONTROLES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19
  - a. MEDIDAS GENERALES
  - b. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS
  - c. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL
    - LAVADO DE MANOS
    - DISTANCIAMIENTO FÍSICO
    - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
  - d. MEDIDAS PARA EL TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL
    - FUNCIONARIOS DE LAS PERSONERÍAS LOCALES Y TRABAJO EN CALLE
    - RECOMENDACIONES SOBRE ALIMENTACIÓN
    - MEDIDAS DURANTE EL DESPLAZAMIENTO VIVIENDA – SITIO DE TRABAJO
  - e. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS
    - ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES
    - FRECUENCIA DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO
  - f. MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS
  - g. MANEJO DE RESIDUOS
10. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA SALUD
11. PLAN DE COMUNICACIÓN
12. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO
  - a. PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE UN FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE DESARROLLE LABORALES PRESENCIALES MANIFIESTE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19
  - b. REPORTE DE POSIBLE ACCIDENTE DE TRABAJO POR EXPOSICIÓN A USUARIOS CON COVID-19
  - c. CONVIVENCIA CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO
13. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DURANTE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA POR COVID-19
  - a. RIESGO PSICOSOCIAL
  - b. PREVENCIÓN RIESGOS DESÓRDENES OSTEOMUSCULARES
  - c. RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DURANTE LA PANDEMIA
14. MANEJO DE ARCHIVOS Y COMUNICACIONES OFICIALES
15. SEÑALIZACIÓN
16. ANEXOS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La versión 2 del Protocolo que se adopta por la presente resolución, hace parte integral de la misma y se encuentra publicado en la intranet de la Entidad.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 542 DE 2020**

"Por medio de la cual se adopta la versión 2 del Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C."

**ARTÍCULO TERCERO:** Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos y contratistas de la Entidad, la Dirección de Talento Humano por intermedio de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, a través de los sistemas internos de información.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, mientras dure la emergencia sanitaria.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de junio de 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ESTELLA GARCÍA FORERO.**  
Personera Auxiliar (E) con funciones  
de Personera Distrital

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Víctor Hugo Contreras Ochoa – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano  
Aprobó: Luz Estella García Forero -Personera de Bogotá D.C. (E)